

Re: \*\*\*\*Notificación Curador\*\*\*PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO promovida por ANA MARIA MONTOYA MURGUEITIO contra CARLOS ARTURO MONTOYA MURGUEITIO y OTROS Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00038-00

Dawrin Fernando Escobar Rincon <dawrinescobarabogado@gmail.com>

Mié 29/06/2022 2:47 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cartago <j01cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: miles.mafla <miles.mafla@gmail.com>;juanpablo.montoya.murgueitio@gmail.com <juanpablo.montoya.murgueitio@gmail.com>;carlosmontoyamurgueitio@yahoo.com <carlosmontoyamurgueitio@yahoo.com>;manamariam@hotmail.com <manamariam@hotmail.com>;guisumo2913@gmail.com <guisumo2913@gmail.com>

Señores

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Cartago, Valle del Cauca

Cordial saludo.

Adjunto al presente en formato PDF escrito de contestación a la demanda obrante en 5 folios.

Remito de igual forma el presente correo a las demás partes actuantes dentro del proceso.

Agradezco la atención prestada, favor confirmar recibido. Atentamente,

El mié, 29 jun 2022 a las 13:59, Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cartago (<[j01cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co)>) escribió:

Buenas tardes, para todos los efectos legales se le comparte el Link del expediente digital, por el termino concedido.

Cordialmente,

 [76147310300120210003800-Verbal de Pertenencia-Prescripcion Adquisitiva de Dominio](#)

Juan Carlos Gallego Jaramillo  
Citador



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Calle 11 # 5-67 piso 2 Telefax: 2145730

[j01cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cartago – Valle

Le ruego me confirme el recibido de la presente comunicación. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

Correo Electrónico para Notificaciones [j01cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a ésta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18/08/1999).

La presente notificación se surte mediante éste medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5º del Decreto 306 de 1992.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

DAWRIN FERNANDO ESCOBAR RINCÓN

Abogado

Calle 11 No. 5-29 Edificio Banco de Occidente Oficina 314, Celular 3147197412

Cartago, Valle del Cauca

Cartago, 29 de junio de 2022

Doctora  
**LILIAM NARANJO RAMÍREZ**  
Juez Primera Civil del Circuito  
E.S.D.

Referencia: **Verbal**  
Demandante: **ANA MARÍA MONTOYA MURGUEITIO Y OTROS**  
Demandado: **JUAN PABLO MONTOYA MURGUEITIO Y OTROS**  
Radicación: **761473103001-2021-00038-00**  
Asunto: **Contestación demanda**

Cordial saludo.

**DAWRIN FERNANDO ESCOBAR RINCÓN**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad de Cartago, Valle del Cauca, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.001.809 expedida en la ciudad de Pereira, Risaralda, abogado titulado con Tarjeta Profesional No. 145880 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como curador ad litem de las **PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE PRETENDIDO DENTRO DEL PROCESO**, según designación que hiciera su despacho a través del auto No. 966 fechado el 28 de junio de 2022, a mi notificado el día de hoy 29 de junio de 2022 a través de correo electrónico, encontrándome dentro del término legal, me permito contestar el escrito de demanda en los siguientes términos a saber:

### **1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS:**

**AL HECHO 1:** No me consta. Lo afirmado en este hecho deberá ser demostrado dentro del trámite del proceso.

**AL HECHO 2:** No me consta. Lo afirmado en este hecho deberá ser demostrado dentro del trámite del proceso.

**AL HECHO 3:** No me consta. Lo afirmado en este hecho deberá ser demostrado dentro del trámite del proceso.

**AL HECHO 4:** No me consta. Lo afirmado en este hecho deberá ser demostrado dentro del trámite del proceso.

**AL HECHO 5:** No me consta. Lo afirmado en este hecho deberá ser demostrado dentro del trámite del proceso.

**AL HECHO 6:** No me consta. Lo afirmado en este hecho deberá ser demostrado dentro del trámite del proceso.

**AL HECHO 7:** No me consta. Lo afirmado en este hecho deberá ser demostrado dentro del trámite del proceso.

**AL HECHO 8:** No me consta. Lo afirmado en este hecho deberá ser demostrado dentro del trámite del proceso.

**AL HECHO 9:** No me consta. Lo afirmado en este hecho deberá ser demostrado dentro del trámite del proceso.

**AL HECHO 10:** No me consta. Lo afirmado en este hecho deberá ser demostrado dentro del trámite del proceso.

**AL HECHO 11:** No me consta. Lo afirmado en este hecho deberá ser demostrado dentro del trámite del proceso.

**AL HECHO 12:** No me consta. Lo afirmado en este hecho deberá ser demostrado dentro del trámite del proceso.

**AL HECHO 13:** No me consta. Lo afirmado en este hecho deberá ser demostrado dentro del trámite del proceso.

**AL HECHO 14:** No me consta. Lo afirmado en este hecho deberá ser demostrado dentro del trámite del proceso.

**AL HECHO 15:** No me consta. Lo afirmado en este hecho deberá ser demostrado dentro del trámite del proceso.

**AL HECHO 16:** No me consta. Lo afirmado en este hecho deberá ser demostrado dentro del trámite del proceso.

**AL HECHO 17:** No me consta. Lo afirmado en este hecho deberá ser demostrado dentro del trámite del proceso.

**AL HECHO 18:** No se trata de un hecho sino de una apreciación subjetiva de la parte actora.

**AL HECHO 19:** No se trata de un hecho sino de una apreciación subjetiva de la parte actora.

**AL HECHO 20:** No me consta. Lo afirmado en este hecho deberá ser demostrado dentro del trámite del proceso.

**AL HECHO 21:** No me consta. Lo afirmado en este hecho deberá ser demostrado dentro del trámite del proceso.

**AL HECHO 22:** No me consta. Lo afirmado en este hecho deberá ser demostrado dentro del trámite del proceso.

**AL HECHO 23:** No me consta. Lo afirmado en este hecho deberá ser demostrado dentro del trámite del proceso.

**AL HECHO 24:** No se trata de un hecho sino de una apreciación subjetiva de la parte actora.

**AL HECHO 25:** No me consta. Lo afirmado en este hecho deberá ser demostrado dentro del trámite del proceso.

**AL HECHO 26:** No me consta. Lo afirmado en este hecho deberá ser demostrado dentro del trámite del proceso.

## **2. A LAS PRETENSIONES:**

Me atengo a lo que debida y legalmente quede demostrado dentro del proceso.

## **3. EXCEPCIÓN**

**INNOMINADA:** En el eventual caso de que dentro del proceso se demuestre en debida forma la probanza de hechos que constituyen una excepción, ruego reconocerla en forma oficiosa en la sentencia tal como lo señala el artículo 282 del Código General del Proceso.

## **4. PRUEBAS:**

Me atengo al resultado de las que el Despacho decida decretar y practicar.

## **5. ANEXOS:**

No cuento con documentos que aportar.

**6. NOTIFICACIONES:**

Las de las partes en las direcciones plasmadas en el libelo de la demanda.

Las mías las recibiré en la Secretaría de su Despacho o en el Edificio Banco de Occidente ubicado en la calle 11 N° 5 – 29 oficina 314 de Cartago, teléfonos 2140699, 3147197412, correo electrónico [dawrinescobarabogado@gmail.com](mailto:dawrinescobarabogado@gmail.com).

De la Señora Juez, atentamente,



**DAWRIN FERNANDO ESCOBAR RINCÓN**

C.C. N° 10.001.809 de Pereira  
T.P. N° 145880 del C.S. de la J.